



**Superintendencia
de Educación**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 140
DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0102

SANTIAGO, 09 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4, 6, 7 y 19 N° 10 y 11, del Decreto N°100, de 2005, del Ministerio General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 140, de 2014, del Superintendente de Educación, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 0878, de 2014, del Superintendente de Educación (PT) que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación; en la Resolución Exenta N° 0268, de 2016, del Superintendente de Educación (PT) que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación; en la Resolución Exenta N° 0775, de 2016, del Superintendente de Educación; en el Decreto N°571, de 2014, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 779, de 2014, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, por mandato legal los órganos de la Administración del Estado deberán establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, las que deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros.

2° Que, en razón de lo anterior, con fecha 21 de febrero de 2014, la Superintendencia dictó la Resolución Exenta N° 140, que "Aprueba la norma general de participación ciudadana".

3° Que, a través del Instructivo Presidencial N° 007 para la Participación Ciudadana, dictado el 06 de agosto del 2014, se instruye a todos los órganos de Administración del Estado del nivel central "revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde los consultivo a lo deliberativo."

4° Que, finalmente y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Instructivo, se ha modificado en lo pertinente la Resolución Exenta N° 140 antes mencionada, correspondiendo se dicte el acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°140, de fecha 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, que "Aprueba norma general de participación ciudadana" en lo que indica:

- **REEMPLÁCESE**, en el párrafo 2° "Del Consejo de la Sociedad Civil" el texto del artículo 5°, por el siguiente:

"**Artículo 5°.** La Superintendencia de Educación contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, que estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la misión de la Superintendencia de Educación".

- **REEMPLÁCESE**, dentro del mismo párrafo el texto del artículo 6°, por el siguiente:

"**Artículo 6°.** El Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas. Será el encargado de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en la Superintendencia de Educación, por lo que necesariamente deberá pronunciarse sobre las reformas propuestas a la Norma General de Participación Ciudadana. Asimismo, deberá aportar conocimientos y opiniones respecto a materias de diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas, planes, y acciones de la Superintendencia de Educación, en que sea requerida su opinión y efectuar consultas, sugerencias, observaciones o propuestas sobre las materias ya señaladas, entre las cuales se puede señalar a modo de ejemplo: resguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, eliminar la discriminación en el ámbito educativo, fiscalizar para asegurar la calidad de educación a colegios públicos y privados por igual, velar por la eficiencia del buen uso de los recursos públicos, entre otras. propuestas serán publicadas y difundidas para su libre uso por parte de los establecimientos escolares".

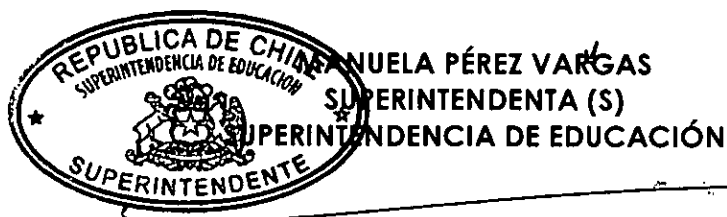
- **REEMPLÁCESE**, dentro del mismo párrafo el texto del artículo 7°, por el siguiente:

"**Artículo 7°.** La composición del Consejo de la Sociedad Civil, así como su funcionamiento y facultades, serán establecidos mediante acto administrativo dictado por la Superintendencia de Educación".

2° **ESTABLÉZCASE**, que las modificaciones antes mencionadas entrarán en vigencia a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

3° **DISPÓNGASE**, que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 140 de fecha 21 de febrero de 2014, del Superintendente de Educación, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



Superintendencia de Educación
TOTALMENTE TRAMITADO

AC/PR/...

Distribución:

- Gabinete Superintendente
- Fiscalía
- Div. Promoción y Resguardo de Derechos
- Div. Ficalización
- Div. Adm. General
- Depto. Auditoría
- Of Partes